

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4434 *Concesión de los Premios del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas Martos 2022.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Bienestar Social, Juventud y Festejos, como órgano competente para la resolución de la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Martos 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021, siendo éstas publicadas en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de hoy, día 28 de diciembre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de inscripciones o solicitudes de participación, estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se dictó Resolución por el Sr. Concejales Delegado de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías, número 118/2022, de fecha 24 de enero, posteriormente ratificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2022, por la que se requirió a los representantes de las agrupaciones, para que en el plazo de diez días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 4 de las Normas Reguladoras, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación de inscripciones o solicitudes de participación, estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se dictó Resolución por el Sr. Concejales Delegado de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías, número 186/2022, de fecha 4 de febrero, posteriormente ratificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2022, por la que se aprobó la relación definitiva de inscripciones o solicitudes de participación en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos 2022.

Por Resolución del Sr. Concejales Delegado de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías número 186/2022, de fecha 4 de febrero, posteriormente ratificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó la propuesta de composición del jurado que habría de fallar el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos 2022, estando formado por las siguientes personas:

1. Presidente: Don Andrés Huete Sánchez.

2. Vocales: Don José Manuel Delgado González, Don José María Martos López, Don Miguel Ángel Garrido Peña y Doña. Macarena Cañadas Rodríguez, así como vocales suplentes a Doña. Jennifer López Sánchez y Doña. María Carmen López Cabello.

3. Secretario: Don Emilio Javier López Cabello.

Una vez finalizado el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 20-02-2022, procediendo al fallo de los premios, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

Chirigotas:

Primer premio - Los que se Toman la Vida con Filosofía.

Segundo premio - El Auténtico Club de Fans de Jesulín y no aquel que le tiraba Sujetadores y Bragas en las Corridas ... de Toros.

Tercer premio - Los Piturisas.

Cuarto premio - La Procesión va por Dentro.

Comparsas:

Primer premio - Vengo que Muerdo.

Segundo premio - La Capitalista.

Tercer premio - La Independenzia con Z.

Cuarto premio - Los Trileros - Linares.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Martos 2022, para obtener la condición de beneficiario, respecto del primer clasificado en cada una de las modalidades (comparsas y chirigotas), era obligatoria su participación, en la fiesta de carnaval de Martos, la cual se celebró en la tarde del día 26 de febrero pasado. Esta actuación debía ser similar en tiempo y repertorio a la realizada en las fases semifinal o final.

Dichas obligaciones fueron cumplidas por los primeros clasificados en las modalidades de comparsas, Asociación Carnavalesca Los Majaretas, con la Comparsa Vengo que Muerdo y de chirigotas, Asociación nos Sobras las Palabras, con la Chirigota Los que se Toman la Vida con Filosofía.

A todos los premiados, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias

y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. De todos los premiados solamente presentaron toda la documentación requerida los siguientes:

Chirigotas:

Primer premio - Los que se Toman la Vida con Filosofía.

Segundo premio - El Auténtico Club de Fans de Jesulín y no aquel que le tiraba Sujetadores y Bragas en las Corridas ... de Toros.

Comparsas:

Primer premio - Vengo que Muerdo.

Segundo premio - La Capitalista.

Respecto del resto de premiados que no aportaron la documentación requerida y, por cuanto, no cumplieron con las obligaciones de los beneficiarios de los premios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la convocatoria del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022, no han podido obtener la condición de beneficiario, al no cumplir con las referidas obligaciones.

Por todo lo expuesto hasta el momento, por parte del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, Juventud y Festejos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022 a los premiados que han aportado la documentación contemplada en el artículo 11 de la convocatoria, razón por la cual, según el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, obtienen la condición de beneficiarios y que son:

Chirigotas:

- Primer premio - Dotado con 1.300,00 € para la Chirigota Los que se Toman la Vida con Filosofía - Asociación Cultural Carnavalesca "Nos sobran las palabras" con CIF: G23734239.

- Segundo premio - Dotado con 600,00 € para la Chirigota El Auténtico Club de Fans de Jesulín y no aquel que le tiraba Sujetadores y Bragas en las Corridas ... de Toros - Asociación Músico Cultural Vividores y Románticos con CIF: G23677537.

Comparsas:

- Primer premio - Dotado con 1.300,00 € para la Comparsa Vengo que Muerdo - Asociación Carnavalesca Los Majaretas con CIF: G23454374.

- Segundo premio - Dotado con 600,00 € para la Comparsa La Capitalista, la cual no está constituida en asociación, es decir que carece de personalidad jurídica; siendo cada uno de

los componentes que la integran, según la información facilitada en la solicitud de participación, los premiados, por la parte proporcional del importe total del premio, según el siguiente desglose:

COMPONENTE	DNI	IMPORTE PREMIO
Adrián González Cámara	***8079**	42,86 euros
Alberto García Carreras	***2077**	42,85 euros
Alfonso Carlos Tello Mora	***1902**	42,86 euros
Antonio David García Carreras	***2077**	42,85 euros
David Martínez Moreno	***9958**	42,86 euros
Enrique Muñoz de la Vega	***1901**	42,85 euros
Francisco Muñoz Vicente	***1146**	42,86 euros
Juan Manuel Mesa Martínez	***3618**	42,85 euros
Manuel Civantos Ruiz	***3595**	42,86 euros
Pedro Miguel Martínez Pérez	***1899**	42,86 euros
Rafael Félix Moreno	***1859**	42,86 euros
Sebastián Hipólito Mora	***3187**	42,86 euros
Sergio Cantero Juárez	***7964**	42,86 euros
Sergio Moreno Navarrete	***2975**	42,86 euros

Segundo.- No conceder la dotación económica del tercer premio, dotado con 400 euros, y el cuarto premio, dotado con 200 euros, de las modalidades tanto de Chirigotas como de Comparsas del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022, a los premiados propuestos según Acta del Fallo del Jurado y que se detallan a continuación, por cuanto no han cumplido con sus obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria del concurso, razón por la cual, según el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, no pueden obtener la condición de beneficiarios.

Chirigotas:

- Tercer premio - Chirigota Los Piturisas - Asociación La Chirigota del Pitufu, con CIF: G23771108.

- Cuarto premio - Chirigota La Procesión va por Dentro - Asociación Chirigota de Jamilena, con CIF: G23772809.

Comparsas:

- Tercer premio - Comparsa La Independenzia con Z, la cual no está constituida en asociación, es decir que carece de personalidad jurídica.

- Cuarto premio - Comparsa Los Trileros - Asociación Cultural y Carnavalesca La Mina de Linares, con CIF: G23786551.

Tercero.- Liberar el crédito de 1.200 euros de la aplicación presupuestaria 3380.489.00 denominada "Premios Carnaval y Otros Delegación Festejos" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2022, correspondientes al tercer premio y el cuarto premio de las modalidades tanto de Chirigotas como de Comparsas del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022, por no conceder la dotación económica de los premios en cuestión, por no obtener los premiados la condición de beneficiarios.

Cuarto.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del diploma acreditativo del premio a los beneficiarios, la cual tuvo lugar en Martos, el día 19 de febrero de 2022 una vez emitido el fallo del jurado, en el teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso, así como con el abono por transferencia bancaria del importe del premio.

Quinto.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Festejos y a la Intervención Municipal.

Sexto.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas año 2022, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 20 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.